Proceso: Ordinario Laboral

Radicación: 19001-31-05-001-2021-00089-01
Demandante: Jorge Aníbal Coral Guerrón
Colpensiones - Porvenir SA
Asunto: Auto fija agencias en derecho

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL - SALA LABORAL -

Popayán, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

FIJAR a cargo de la demandada Porvenir SA y a favor del demandante por concepto de las agencias en derecho causadas en esta instancia, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL instaurado por JORGE ANÍBAL CORAL GUERRÓN contra la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, el pago de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000); que deberá ser tenida en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas. La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 05 de agosto de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa.

Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Carvajal Valencia Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Dirección Ejecutiva De Administración Judicial División De Sistemas De Ingenieria Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4f655623fa17660a88fcab594181370fadecc6950bb272be56a7fc8ed028ce3f

Documento generado en 22/08/2022 10:20:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica